

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora doña Matilde Sanz Estrada, en nombre y representación de la Compañía Melillense de Gas y Electricidad, S.A., y otra, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1747/03, de 19 de diciembre, por el que se regulan los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares, que ha sido admitido a trámite por providencia de 24 de marzo de 2004, y figura registrado con el número 1/29/2004.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 24 de marzo de 2004.—El Secretario judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—12.308.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AZPEITIA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa) en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra 37-03 de Obradores Reunidos, Sociedad Limitada, por el presente se convoca a los acreedores del/a quebrado/a para que el día 14 de mayo de 2004 y hora de las nueve horas treinta minutos asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y

reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Pedro María Odriozola Zubia antes del día 14 de abril de 2004 bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Azpeitia (Gipuzkoa), 16 de marzo de 2004.—El/La Juez.—12.878.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona),

Por el presente hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de hoy en JF 137/2003, seguido a denuncia de los Policías Nacionales con carné profesional números 85.021 y 86.322, contra Alexander Tyron, por una falta de hurto, se ha dictado sentencia de fecha 2 de julio de 2003 en el citado procedimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo condenar y condeno a don Alexander Tyron como responsable criminalmente en concepto de autos de una falta de hurto a la pena de treinta días de multa con cuotas diarias de tres euros cada una, que suman un total de noventa euros (90 euros), con una responsabilidad subsidiaria en caso de impago de quince días de arresto, y al pago de las costas procesales causadas en un juicio de faltas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, e infórmese a estas últimas de su derecho a interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Barcelona, mediante escrito presentado con los requisitos y formalidades legales contenidos en el artículo 790 de la L.E.Criminal.»

Y para que sirva de notificación a Alexander Tyron, cuyo paradero se desconoce, libro la presente en Hospitalet de Llobregat a 12 de marzo de 2004.—La Secretaria judicial.—12.496.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona),

Por el presente hago saber: Por tenerlo así acordado en resolución del día de hoy en JF 183/2003, seguido a denuncia de Antonio López Fuentes, contra Rosa Rojas Alvarado, por una falta de hurto, se ha dictado sentencia de fecha 2 de julio de 2003 en el citado procedimiento, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo condenar y condeno a doña Rosa Rojas Alvarado como responsable criminalmente, en concepto de autor de una falta de hurto, a la pena de sesenta días de multa con cuotas diarias de tres euros cada una, que suman un total de ciento ochenta euros (180 euros), con una responsabilidad subsidiaria en caso de impago de treinta días de arresto, y al pago de las costas procesales causadas en un juicio de faltas.

En concepto de responsabilidad civil, debo condenar y condeno a doña Rosa Rojas Alvarado a que indemnice a don Antonio López Fuentes en la cantidad de doscientos treinta y tres euros (233 euros), cantidad que devengará el interés legal peritine.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, e infórmese a estas últimas de su derecho a interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Barcelona, mediante escrito presentado con los requisitos y formalidades legales contenidos en el artículo 790 de la L.E.Criminal.»

Y para que sirva de notificación a Rosa Rojas Alvarado, cuyo paradero se desconoce, libro la presente en Hospitalet de Llobregat a 12 de marzo de 2004.—La Secretaria judicial.—12.493.